CONTRATO FCV-PNNC 004-2025

CONTRATANTE: **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA – FCV, NIT. 800.227.262-0**

CONTRATISTA: **KELLY JOHANA OROZCO PATIÑO, C.C. 1.053.806.945**

Entre los suscritos **JORGE HERNAN RUIZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.065.184, obrando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA – FCV, identificada con NIT. 800.227.262-0, en calidad de Director Ejecutivo, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 20 del 12 de abril de 2022, quien para efectos de este documento se llamará LA FCV o CONTRATANTE, de una parte; y de la otra parte **KELLY JOHANA OROZCO PATIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.806.945, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones civiles y comerciales:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios para realizar la coordinación científica de la Agenda de Montaña, en el marco del Convenio de Asociación FONAM No. 007 DE 2025 ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- y UNIVERSIDAD DE CALDAS. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por el tiempo comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de diciembre de 2025. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($24.000.000) M/CTE. ($18.000.000 provienen de los fondos aportados por Parques Nacionales y $6.000.000 por concepto de contrapartida de FCV). **FORMA DE PAGO** La Fundación para la Conservación de la Vida Silvestre en Colombia – FCV pagará el valor del presente Contrato así: Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.00), cumplidos treinta (30) días de ejecución del contrato, previa presentación del informe del actividades y aprobación de este por parte del supervisor del contrato, un segundo pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.00), cumplidos sesenta (60) días de ejecución del contrato, previa presentación del informe del actividades y aprobación de este por parte del supervisor del contrato y un último pago al finalizar el contrato por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($8.000.000), previa presentación del informe final de actividades y aprobación de por parte del supervisor del contrato y de parques nacionales. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, acreditar el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, previa presentación de la factura o documento equivalente, con afiliación a ARL clase III. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de

cobro. 4. Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato. 5. Estar debidamente afiliado y cumplir con el pago a la seguridad social del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 del 2018. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Realizar la coordinación y liderazgo técnico-científico de la Agenda de Montaña. 2. Realizar y llevar a cabo las estrategias de monitoreo de biodiversidad. 3. Elaborar los informes requeridos por el supervisor del contrato y que den cuenta de la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Las demás actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA. OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** a) Supervisar el desarrollo del contrato. b) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. c) Ejercer la supervisión a través del funcionario designado por la FCV. d) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente. **SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor por parte de LA FCV a **JORGE HERNAN RUIZ ALVAREZ** en calidad de Director Ejecutivo de la FCV, o quien haga sus veces. **OCTAVA. GARANTÍA:** Dada la naturaleza y el valor del contrato LA FCV no considera necesario la solicitud de garantías para la ejecución del mismo. **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** Entre el contratista o sus empleados y el contratante no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales. **DÉCIMA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización previa y escrita de LA FCV. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a LA FCV, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El contratista asumirá toda la responsabilidad, por los daños y perjuicios que se causaren a terceros, y beneficiarios de la prestación del servicio, y que afecten de cualquier modo personas, propiedades o bienes durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. **DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se pacta como domicilio contractual y lugar de ejecución los Municipios de Manizales (Caldas), Marulanda (Caldas) y Murillo (Tolima), sin perjuicio de realizar los deslazamientos que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo. **DÉCIMA QUINTA. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: El contratante y el contratista buscarán

solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y en especial, la conciliación, la amigable composición y la transacción en su orden. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

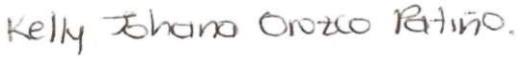
En constancia se firma en Manizales, a los diez y siete (17) días del mes de octubre de 2025.

El contratante,



JORGE HERNAN RUIZ ALVAREZ
C.C. 75.065.184
Representante legal FCV

El contratista,



KELLY JOHANA OROZCO PATIÑO
C.C. 1.053.806.945

CUENTA DE COBRO

LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE DE COLOMBIA - FCV
NIT. 800.227.262-0

DEBE A:

Kelly Johana Orozco Patiño

C.C.: 1053806945 de Manizales

La suma de: cuatro millones de pesos ($4.000.000), por concepto de: Prestación de servicios para realizar la coordinación científica de la Agenda de Montaña, en el marco del Convenio de Asociación FONAM No. 007 DE 2025 ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- y UNIVERSIDAD DE CALDAS.

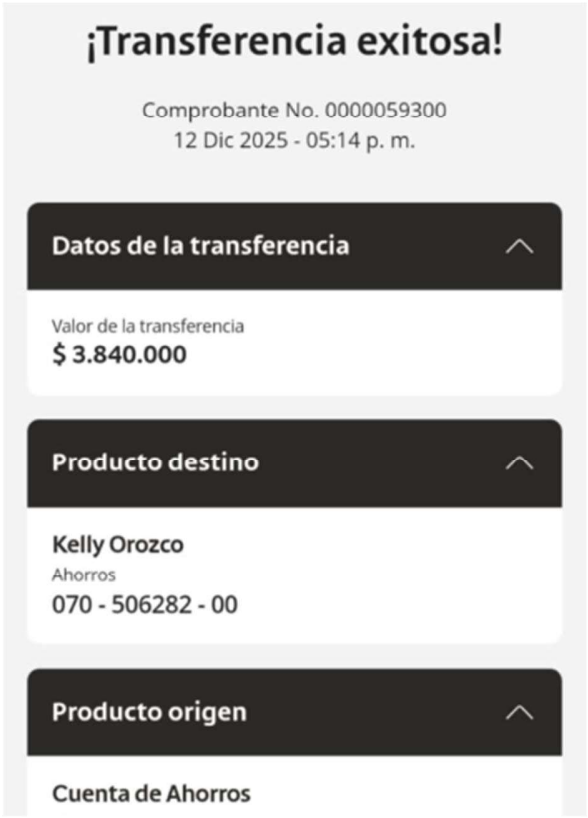
Para constancia se firma en Manizales, el 12 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Kelly Johana Orozco Patiño

Kelly Johana Orozco Patiño

C.C 1053806945


¡Transferencia exitosa!
Comprobante No. 0000059300
12 Dic 2025 - 05:14 p. m.
Datos de la transferencia
Valor de la transferencia
$ 3.840.000
Producto destino
Kelly Orozco
Ahorros
070 - 506282 - 00
Producto origen
Cuenta de Ahorros

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1053806945
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			KELLY JOHANA OROZCO PATINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MANIZALES	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CRA 8 B NRO. 57 E2- 70	TELÉFONO:	8902820
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	301 - OTROS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7996367090**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1994865673

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 315.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 315.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 246.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 246.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 48.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 48.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 609.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 609.500**

Planilla Pagada

CUENTA DE COBRO

LA FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE DE COLOMBIA - FCV
NIT. 800.227.262-0

DEBE A:

KELLY JOHANA OROZCO PATIÑO
C.C. 1.053.806.945

La suma de: DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.000.000)

Contrato: **CONTRATO FCV-PNNC 004-2025**

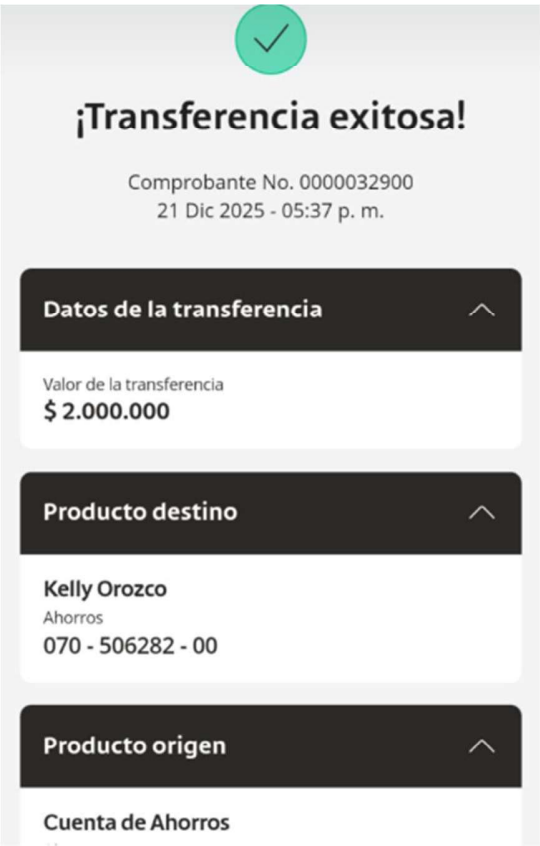
Por concepto de: Anticipo segundo desembolso del contrato de Prestación de servicios para realizar la coordinación científica de la Agenda de Montaña, en el marco del Convenio de Asociación FONAM No. 007 DE 2025 ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN COLOMBIA -FCV- y UNIVERSIDAD DE CALDAS.

Para constancia se firma en Manizales, el 21 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Kelly Johana Orozco Patiño

KELLY JOHANA OROZCO PATIÑO
C.C. 1.053.806.945


¡Transferencia exitosa!
Comprobante No. 0000032900
21 Dic 2025 - 05:37 p. m.
Datos de la transferencia
Valor de la transferencia
$ 2.000.000
Producto destino
Kelly Orozco
Ahorros
070 - 506282 - 00
Producto origen
Cuenta de Ahorros